



DECRETO N°

2847

CHIGUAYANTE

04 NOV 2015

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 199-37-2015 de fecha 28 de octubre de 2015. Informe N° 66-2015 de fecha 05 de octubre 2015, del Departamento de Jurídico, que visa Patentes de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese a ROBERTO ALFONSO BELMAR SEPÚLVEDA RUT N° 10.128.012-8, para el funcionamiento de la patente de Alcohol Categoría H, "Minimercado con venta de alcoholes", Art.3 letra A, de la Ley 19.925 de Alcoholes. Para ser explotada en establecimiento comercial ubicado en Calle 12 de Octubre, Block N° 3085, departamento N° 114, Villa Manquimávida, de la comuna de Chiguayante.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/ JWB/HCC/N/VHT/mag.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

04 NOV. 2015